

**CONTRATO DE SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

<b>1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b> (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE PLATAFORMA PARA LA VENTA ONLINE DE ENTRADAS Y EN PUNTOS FISICOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, PARA IFEMA MADRID	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	48480000-6 Paquetes de software de ventas, mercadotecnia e inteligencia empresarial 79952000-2 Servicios de eventos
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: [X] No, ya que se trata de un servicio en global y no se pondría gestionar el servicio con varias plataforma, de conformidad con lo establecido en el artículo 99, 3 b) de la LCSP. [ ] Sí	

<b>2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> (Cláusulas 6 y 10)	
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Vicepresidente Ejecutivo, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.	
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.	
2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: procedimiento abierto	

<b>3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIO</b> (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)	
3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 349.131 euros, IVA EXCLUIDO (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Implantación de la plataforma y realización de las integraciones</b> que se consideran obligatorias y que se establecen en el apartado 6 del pliego de prescripciones técnicas, por un importe máximo de 90.000 euros, según las estimaciones de horas establecidas en cada caso. En cualquier caso, se ajustarán para la correcta integración de cada una de ellas.</li> <li>- <b>Tipología de Venta de entradas</b>, basado en una estimación de gestión de:</li> </ul>	

- 400.511 **invitaciones** a un precio máximo de 0,3 € la unidad, lo que supondrían 120.153,3 euros.
- 216.276 **entradas normales** a un precio máximo de 0,5 € la unidad, lo que supondría 108.138 euros.
- 616.780 gestiones del **servicio de atención al cliente**, a un precio máximo de 0,05 por gestión, lo que supondría 30.839 euros. (el total de entradas gestionadas, tanto normales como invitaciones).

Para ambos conceptos, a tener en cuenta que se trata de una estimación de volúmenes y unos precios unitarios máximos estipulados para cada caso. El importe finalmente abonado se calculará con los volúmenes reales, por lo que no supone un compromiso por parte de IFEMA MADRID alcanzar los volúmenes de facturación indicados.

**3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**

Precios unitarios

- Tipología de venta de entradas
- Implantación e integraciones de la plataforma

A tanto alzado

Otra modalidad

**3.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCLUIDO): 844.282,3 euros. Se desglosa en:**

- Presupuesto base de licitación: 349.131 euros
- Posibles prórrogas, previsión total: 390,412 euros, siendo la previsión anual:
  - Previsión de 1ª prórroga: 126.081 euros
  - Previsión de 2ª prórroga: 130.857 euros
  - Previsión de 3ª prórroga: 133.474 euros
- Posibles modificaciones de contrato: 104.739,3 euros (30% sobre el presupuesto base de licitación)

**3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:**

NO :

SÍ:

Fórmula.-

**3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:**

NO :

SÍ:

Objetivos de plazos o de rendimiento:

**4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)**

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

**5.- CONSULTAS** (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: Hasta 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando a las 12:00 horas

**6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES** (Cláusulas 12, 13 y 14)**6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Plazo de presentación de ofertas: **En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID**, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es/>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica. Si el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será admitida al procedimiento de licitación y adjudicación.

**6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos ([macarena.pastor@ifema.es](mailto:macarena.pastor@ifema.es); [cbordo@ifema.es](mailto:cbordo@ifema.es)) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal. No podrá adjuntar documentación en el correo electrónico; es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento.

**7.- SOLVENCIA** (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ

NO  Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico Nº1.

**7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Penalidades (Ver Apartado 22)

#### 7.2.- CLASIFICACIÓN

- No
- Si (art. 77 LCSP).

#### 7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

- a) Declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 1.300.000 euros. **Se adjunta Anexo XI.**
- b) Seguro de responsabilidad civil .....
- c) Otros: .....

#### 7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

- a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique la duración del contrato, importe total, el destinatario, volumen de tickets gestionados y descripción de los eventos. **Se adjunta Anexo XII.**
  - Especificar requisitos mínimos:
    - Haber llevado a cabo un mínimo de 6 servicios similares al objeto del pliego por una facturación mínima anual por cada cliente de 100.000 euros.

- Deberá disponer de integraciones con al menos 5 canales referentes en el mercado español y que cumplan con los siguientes requisitos:
    - Cada uno de los canales integrados deberá contar con más de 350.000 entradas vendidas por año, en eventos del tipo conciertos o espectáculos.
  - Especificar forma de acreditación: cumplimentar el anexo XII
- [ ] b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
  - Especificar requisitos mínimos:
  - Especificar forma de acreditación:
- [ ] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
  - Especificar requisitos mínimos:
  - Forma de acreditación:
- [ ] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
  - Especificar requisitos mínimos:
  - Especificar forma de acreditación:
- [ ] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
  - Titulaciones académicas y profesionales/experiencia:
  - Forma de acreditación:
- [ ] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
  - Especificar requisitos mínimos:
  - Especificar forma de acreditación:
- [ ] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.
  - Requisitos mínimos:
  - Forma de acreditación:
- [ ] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Especificar requisitos mínimos:</li><li>➤ Especificar forma de acreditación:</li></ul> <p>[ ] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Especificar criterio de selección:</li><li>➤ Especificar forma de acreditación:</li></ul>
7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP) [X] No se exige [ ] Si se exige:

<b>8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b> (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)
<b>8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>
<p><b>La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir <u>únicamente</u> en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.</b></p> <p>[ ] No [X] Si.</p>
<b>DOCUMENTACION A PRESENTAR:</b>
<p><b><u>Para cada uno de los criterios que se detallan a continuación, se deberá presentar una descripción de las funcionalidades solicitadas, y adicionalmente una demo/video explicativo y pregrabado del uso de la plataforma. El formato de presentación debe ser estático no manipulable, es decir, no debe contener enlaces externos que pudieran ser modificados posteriormente.</u></b></p> <p><b><u>La presentación o demo debe contener la descripción de las funcionalidades de la plataforma y debe estar apoyado por un documento escrito con el descriptivo del video.</u></b></p> <p><b><u>El video puede contener una voz en off y en el documento escrito describirse de la misma forma.</u></b></p>
<b>CRITERIO 1.- EXPERIENCIA DE USUARIO EN LA COMPRA DE ENTRADA</b>
<b>1.1. DOCUMENTACION:</b>
<p>En este apartado se mostrará el Funnel de compra del cliente con el fin de comprobar la usabilidad y eficiencia del proceso así como la encuesta final que el cliente tendrá àra evaluar el proceso.</p>

- Se valorará la experiencia de usuario en base a facilidad, dinámico, agilidad, sencillez, velocidad de carga, claridad y rapidez en la compra (pasos del proceso de compra, facilidad) tanto en Desktop como en Mobile.....30 puntos
- Además, se valorará que la plataforma disponga de un sistema NPS, con el fin de que se pueda mostrar al final del proceso de compra para valorar el grado de satisfacción.....20 puntos

## **1.2. PONDERACIÓN: Puntuación máxima 50 puntos.**

**Tramos de puntuación:** Para cada subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

### **CRITERIO 2.- MODELO DE REPORTING Y GESTION DE INFORMES**

#### **2.1. DOCUMENTACION:**

Se mostrará la capacidad de la plataforma para poder generar diferentes tipologías de informes, la posibilidad de poder crear informes diferentes por el usuario y qué integraciones disponibles tiene la plataforma para poder extraer esos informes e integrarlos con terceros sistemas.

#### **2.1.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos**

Se valorará la calidad de la personalización de los diferentes indicadores que puede medir la plataforma, facilidad de uso de la herramienta, posibilidad de integrar la DATA con herramientas de terceros y la exportación de los datos. El módulo deberá cumplir con las funcionalidades mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas y se deberá presentar la explicación de cada uno de los casos. ....20 puntos

Además, se valorará que disponga de informes avanzados:

- Diseño de informes personalizados.....10 puntos
- Comparativas y tendencias de ventas.....20 puntos
- Alertas e informes periódicos.....10 puntos
- Análisis de Tendencias y Predicciones.....20 puntos
- Segmentación de Clientes y Comportamiento.....15 puntos
- Evaluación de Marketing y Promociones: Efectividad de campañas promocionales y conversión de marketing digital (comportamiento de compra y navegación en la web para ofrecer descuentos y promociones personalizadas, mejorando la recurrencia de compra).....10 puntos
- Satisfacción y Feedback del Cliente: Informes de encuestas de satisfacción del cliente.....10 puntos
- Análisis de Comportamiento de Asistentes .....5 puntos

**Tramos de puntuación:** Para cada subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

### **CRITERIO 3.- DISPONIBILIDAD DE FUNCIONALIDAD DE RECOGIDA DE DATOS DEL CLIENTE**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el detalle de cada una de las funcionalidades descritas a continuación, en caso de contar con ellas, valorando la capacidad de la plataforma para

gestionar la base de datos de forma personalizada. Se mostrará cada uno de los apartados con el fin de su valoración.

- Integración de Redes Sociales: Incorporar análisis de proveniencia de posibles visitantes desde cada red social.....5 puntos
- Puntuación de Visitantes: Establecer un sistema de puntuación de leads que permita identificar a los visitantes con mayor probabilidad de conversión.....25 puntos
- Recuperación de Carritos Abandonados: Mediante comunicaciones automatizadas y personalizadas para cada evento comercializado, incentivando la finalización de la compra.....30 puntos
- Personalización en Tiempo Real: Poder personalizar la experiencia del usuario en tiempo real en la web, basándose en sus intereses y comportamiento previo, para mostrar eventos, ofertas, o contenidos relevantes.....15 puntos

### **3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 75 puntos.**

**Tramos de puntuación:** Para cada subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

## **CRITERIO 4.- FUNCIONALIDADES DE BACKOFFICE VENTA FISICA EN TAQUILLA**

### **4.1.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 20 puntos.**

- Personalización del formulario de registro acorde a las necesidades de recogida de datos propia de cada evento. P.ej.: en una feria de videojuegos, preguntarle cuál es su temática de videojuegos preferida (Acción, Estrategia, Rol, etc.).....5 puntos
- Generar el ticket de guardarropía a entregar al cliente y otro ticket para incorporar a la prenda o equipaje. Este ticket debe ser secuencial para todos los terminales de venta evitando así que se puedan duplicar numeraciones.....10 puntos
- Permitir la creación de productos exclusivos a la venta en la taquilla y con configuración específica para cada evento. (merchandising, otras tipologías de entradas en venta online).....5 puntos

**Tramos de puntuación:** Para cada subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

## **CRITERIO 5.- PLATAFORMA TECNOLÓGICA**

**5.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse las características de la plataforma basándose en los requisitos establecidos en el apartado 7.1. del pliego de prescripciones técnicas.

Se valorará que el dimensionamiento sea automático para garantizar la correcta experiencia de los usuarios en todo momento pudiendo generarse colas virtuales a coste cero para IFEMA MADRID.

**5.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 20 puntos.**

**Tramos de puntuación:** Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

**CRITERIO 6.- DESCRIPCION DE LAS FUNCIONALIDADES DE BACKOFFICE PARA LA CONFIGURACION DE EVENTOS**

**6.1.- DOCUMENTACIÓN:** Se aportarán el descriptivo y usabilidad de los módulos del del BackOffice, teniendo en cuenta y detallando la posibilidad de personalización de los eventos, el alcance del e-commerce y el explicativo de la opción de gestión de la funcionalidad de venta cruzada.

- Se valorará la capacidad de personalización de los eventos con las siguientes funciones:
  - Personalización de la Ficha del evento .....20 puntos
  - Creación de plantillas mapas de seating (por el usuario de IFEMA MADRID)...20 puntos
  - Diseño del formato de las entradas.....10 puntos
  - Configuración de productos a vender.....10 puntos
  - Configuración de paquetes de productos.....10 puntos
  - Descuentos e invitaciones.....10 puntos
  - Permitir seleccionar múltiples entradas arrastrando el ratón y que no obligue a seleccionarlas una a una.....10 puntos
  
- Disponer de un e-commerce personalizable
  - Plataforma de E-commerce Dinámica: La plataforma debe permitir la creación de tiendas en línea personalizables que se puedan adaptar en diseño y funcionalidad para la venta de diversos productos como sudaderas, pósteres, libros, etc.....20 puntos
  - Gestión de Productos: Capacidad de añadir, modificar y eliminar productos fácilmente, incluyendo la gestión de categorías, variantes de productos (por ejemplo, tallas y colores para ropa), y precios.....10 puntos
  - Diseño Responsive: La tienda de e-commerce debe tener un diseño responsive que se adapte a cualquier dispositivo, ofreciendo una experiencia de usuario óptima tanto en móviles como en ordenadores.....5 puntos
  - Personalización Visual: Opciones de personalización para el diseño de la tienda y páginas de productos, incluyendo plantillas editables y la posibilidad de incorporar elementos visuales como imágenes, banners y vídeos.....5 puntos
  
- Posibilidad de realización de venta cruzada:
  - Ofrecer otros productos que estén dentro de la plataforma (otros eventos), cuando finalice la compra el usuario.....10 puntos
  - Opciones para promocionar productos de merchandising durante el proceso de compra de entradas, incentivando la venta cruzada.....10 puntos
  - Capacidad para crear ofertas especiales y paquetes que combinen entradas y productos de merchandising o entradas de varios eventos, con precios promocionales por la compra combinada.....20 puntos

**7.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 170 puntos.**

**CRITERIO 7.- FUNCIONALIDADES DE BACKOFFICE PARA LA CONFIGURACIÓN DE EVENTOS Y RESTO FUNCIONALIDADES DE LA PLATAFORMA (comportamiento y lealtad)**

**7.1.- DOCUMENTACIÓN:** Demostrar que se dispone de estas funcionalidades con el fin de poder adaptarnos a nuestros clientes.

- Análisis del comportamiento de compra y navegación en la web para ofrecer descuentos y promociones personalizadas, mejorando la recurrencia de compra.....20 puntos
- Programas de Lealtad y Recompensas.....25 puntos

**7.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 45 puntos.**

**Tramos de puntuación:** Para cada subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

Se establece un umbral mínimo del 60 por ciento (300 puntos) de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.

A decisión de IFEMA MADRID se podrá solicitar la **presentación oral presencial** en las oficinas de IFEMA MADRID, basada en la documentación técnica aportada.

La presentación tendrá una duración máxima de 1h. Deberá basarse en la documentación presentada en la propuesta técnica de estos 8 apartados.

El proveedor en su presentación oral, si así lo requiere IFEMA MADRID, accederá con un usuario de test tanto de cliente final como usuario administrador de IFEMA MADRID para verificar el funcionamiento de la plataforma según lo descrito en su oferta, siempre y cuando, no presenten funcionalidades adicionales no incluidas en su oferta. La propuesta oral no será valorada y únicamente se llevará a cabo para una mejor comprensión del contenido presentado.

**8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.**

[ ] Sólo criterio precio

[X] Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

**CRITERIO 8.- PROPUESTA ECONÓMICA:**

**8.1.- DOCUMENTACIÓN.** Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

**8.1.1. Tarifa hora por integraciones estableciendo 5 módulos y unas horas estimadas por cada uno de ellos:**

- Integración de IDS con la plataforma de venta de tickets: 200 horas estimadas
- Integración con el sistema de control de accesos: 300 horas estimadas
- Integración con el CRM de IFEMA MADRID (Salesforce): 400 horas estimadas
- Integración con los sistemas de analíticas y SEO: 300 horas estimadas
- Integración PinPads y pasarela de pago: 300 horas estimadas

No se puede exceder de 90.000 euros, es decir, un precio máximo por hora de 60 euros.

**Puntuación máxima de 104 puntos.**

**8.1.2. Tarifas de entradas NORMAL**

No puede exceder de 108.138 euros, es decir un precio unitario máximo de 0,5 € teniendo en cuenta los volúmenes y precios unitarios máximos

**Puntuación máxima de 124 puntos.**

**8.1.3. Otras tarifas**

Los precios unitarios no pueden exceder de:

- Entrada gratuita/invitación: 120.153 euros, siendo un máximo de 0,3 € netos por entrada  
- 103 puntos
- Gestión atención al cliente: 30.839 euros siendo un máximo de 0,05 € netos por entrada  
- 26 puntos

**Puntuación máxima de 172 puntos**

**Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**Para los apartados 8.1.2. y 8.1.3., no se puede establecer una oferta económica con un valor de 0 euros.**

**Para los apartados 8.1.1., 8.1.2. y 8.1.3., la formula aplicable será:**

La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

**Para los criterios 9, 10 y 11 se deberá cumplimentar el Anexo XXI, Modelo de Criterios de Carácter Subjetivo**

**CRITERIO 9 - CAPACIDAD DE MEJORA EN EL REESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO TRAS UNA CAIDA DEL PORTAL ONLINE O EN VENTA FISICA**

**9.1.- DOCUMENTACIÓN:** Se valorará la capacidad de mejora en los tiempos de resolución del proveedor. La puntuación máxima a obtener es de 50 puntos, por lo que no son acumulativos. Únicamente se puede marcar una opción.

- En menos de 1 hora.....50 puntos
- Entre 1 hora y 1,5 horas.....30 puntos
- Entre 1,5 horas y 2 horas.....10 puntos
- Superior a 2 horas.....0 puntos

**9.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 1: Puntuación máxima 50 puntos**

**CRITERIO 10 - MEJORA DE LOS DIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL E INTEGRACIONES CON EL SISTEMA DE ACCESOS Y AUTENTICACION DE USUARIOS DE IFEMA DESDE EL COMIENZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

**10.1.- DOCUMENTACIÓN:** Se valorará la capacidad de mejora en los tiempos para la puesta en marcha. La puntuación máxima a obtener es de 25 puntos, por lo que no son acumulativos. Únicamente se puede marcar una opción.

- En menos de 30 días.....25 puntos
- Entre 30 y 35 días .....15 puntos
- Entre 35 y 44 días .....5 puntos

**10.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 1: Puntuación máxima 25 puntos**

**CRITERIO 11 - DISPONER EN LA ACTUALIDAD DE CANALES/TICKETERAS INTEGRADAS EN LA PLATAFORMA DE LOS MINIMOS EXIGIDOS**

**11.1.- DOCUMENTACIÓN:** Se valorará que la empresa cuente actualmente con canales/ticketeras adicionales a las exigidas en el pliego. La puntuación máxima a obtener es de 25 puntos, por lo que no son acumulativos. Únicamente se puede marcar una opción.

- Disponen de 10 ticketeras.....25 puntos
- Disponen de 8 o 9 ticketeras .....20 puntos
- Disponen de 6 o 7 ticketeras .....10 puntos
- Disponen de menos de 6 ticketeras.....0 puntos

**11.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 1: Puntuación máxima 25 puntos**

**8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

**8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1
- Parámetro 2

*(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes).*

**8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS**

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

- En el caso de establecerse un umbral mínimo en el **Apartado 10.2 del Cuadro de Características**, la oferta que no supere al menos el porcentaje de valoración establecido en el apartado indicado.

**9.- OFERTAS VARIANTES** (Cláusula 12)

No se admiten variantes  
 Se admiten variantes.

**10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS** (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:  
 No /  Sí

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES:  
 No /  Sí

Se establece un umbral mínimo del 60 por ciento de la puntuación en el conjunto de los CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS para continuar en el proceso.

**11.- GARANTÍAS** (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige  
 Si se exige

Importe.- 10.473,91 euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))  
Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:  
BANCO SABADELL  
IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550  
Swift BSABESBB

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige  
 Si se exige

Importe.- 5% del importe de adjudicación (IVA EXCLUIDO))  
Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:  
BANCO SABADELL  
IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550  
Swift BSABESBB

**11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA** No se establece Si se establece**11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)** No Si.**12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)**

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:

 No Si**13.- COMPENSACIÓN POR LA DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR IFEMA MADRID (Cláusula 20)**

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

**14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)** No se exige Si se exige:**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

**LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 300.000 Euros por siniestro y año.**

**RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:**

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.

2. Responsabilidad Civil General.

3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).

4. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.

**OBJETO DEL SEGURO:**

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

**MUY IMPORTANTE:**

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, uno de los dos siguientes documentos:

- Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.
- UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

**No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.**

**15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)**

15.1.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde la firma del contrato prevista para el mes de septiembre de 2024 con duración de 2 años y con posibilidad de 3 posibles prorrogas anuales.

A tener en cuenta que los primeros 45 días del servicio, como máximo, se destinarán a la realización de las integraciones correspondientes para la puesta en marcha de la plataforma.

a) Exigencia de plazos parciales:

No

Si

b) Plazo máximo de ejecución: año 2029, en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de prórroga prevista en el **Apartado 18 de este Cuadro de Características**.

c) Se admite reducción del plazo de ejecución:

No

Si

**15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Dependencias de IFEMA

Dependencias del adjudicatario

**16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)**

No se exige

Si se exige.

**17.- PAGO (Cláusula 35)**

**17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS**

Se facturará mensualmente desglosando cada uno de los eventos, en caso de que los haya, y diferenciando la tipología de ticket (invitación, entrada general y gestión de atención al cliente) de cada uno de los eventos.

El contratista dispondrá de un plazo de 10 días para la presentación de la correspondiente factura en función de la periodicidad definida en este apartado. Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, deben recibirse en el departamento de Contabilidad (proveedores@ifema.es).

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

**17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP)**

No se establecen

Si se establecen

**17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:** Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

**18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)**

No

Sí. Especificar: 3 posibles prórrogas anuales

Preaviso de 4 meses antes de la finalización del contrato o las posibles prórrogas

**19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)**

**19.1.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES**

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen:  No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características:  No /  Sí se establecen.

- c)  Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

**- Obligaciones fiscales, laborales y sociales.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

**- Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

- Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.
- El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.
- El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.
- El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:
  - Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
    - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
    - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
    - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
    - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
  - Con carácter mensual:
    - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
    - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
    - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) No  / Sí  Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). Las siguientes:

.....  
.....

- e) Sí  Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:

Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

- g) Otras: .....

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), e)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), e)

#### 19.2.- CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

- b) Condiciones de tipo medioambiental

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

- c) Condiciones relacionadas con la innovación

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

- d) Otras

Se exigen:  No  Sí.

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

- La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.
- En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.
- La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.
- Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.
- La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.
- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

## **20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)**

### **20.1.- SUBCONTRATACIÓN**

No se admite

Si se admite. Límite ..... %

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación. (Especificar)

-

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en **Anexo XIX**.

IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**20.2.- CESIÓN**

No se admite

Si se admite: Conforme a lo previsto en la cláusula 13. - CESIÓN DE LOS CONTRATOS de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

**20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO**

No

Si (especificar requisitos):

**21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)**

Supuestos:

a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.

b) Modificaciones previstas:

- Por petición de realización de integraciones que no están contempladas dentro del presupuesto de licitación.

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 104.739,3 euros (30%)

Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**22.- PENALIDADES** (Cláusulas 30 y 37)

22.1.- POR DEMORA:

No

Sí.

- **Por demora de la implementación y puesta en marcha**

La plataforma deberá estar implementada en 45 días, con los requerimientos de IFEMA. Durante los 45 días que dure la implementación, IFEMA se compromete a suministrar toda la información requerida por parte del adjudicatario de forma, clara, concisa e inmediata. Todos los retrasos derivados de la falta de cooperación de un tercero deberán ser reportados a IFEMA para que pueda mediar y agilizar los procedimientos.

Sin embargo, todos los retrasos en la puesta en marcha imputables al adjudicatario serán sancionados por cada semana de retraso con 5% sobre el presupuesto de implementación.

En caso de que el adjudicatario, después de hacer due diligence de las funcionalidades a integrar, anticipe algún retraso en los tiempos de implementación, este deberá informar a IFEMA de inmediato para negociar un nuevo calendario de entrega.

22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

No

Sí.

- **Caída del servicio de la plataforma de venta on-line**

- En caso de que se repita una caída de la plataforma como segunda ocasión, se penalizará a partir de la segunda caída con un 5% sobre la facturación del mes, tantas veces como se repita la caída.
- A partir de la 6ª vez la penalidad será de un 10% sobre la facturación del mes tantas veces como se repita la caída.

- **Servicio de soporte a usuarios (atención al cliente)**

- **Atención telefónica:**  
Tiempo de indisponibilidad en las comunicaciones de mas de ½ hora continuada, se penalizará con un 5 % por cada ½ hora de indisponibilidad sobre la facturación del mes y será acumulable
- **Chat online:**

<p>Tiempo de indisponibilidad en las comunicaciones o en los sistemas de la plataforma de más de ½ horas continuadas, se penalizará con un 5% por cada ½ horas de indisponibilidad sobre la facturación del mes y será acumulable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Mail – formulario web:</b> En caso de no cumplir con el SLA general definido se penalizará por cada hora de retraso con 200 euros sobre la facturación del mes En caso de no cumplir con el SLA establecido para los eventos que se celebren el mismo día se penalizará con un 300 euros por cada 30 minutos de retraso.</li> </ul> <p>- <b>Soporte técnico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Atención al cliente (IFEMA MADRID):</b> En caso de no cumplir con el SLA general definido se penalizará por cada hora de retraso con 200 euros sobre la facturación del mes En caso de no cumplir con el SLA establecido para los eventos que se celebren el mismo día se penalizará con 300 euros por cada 30 minutos de retraso.</li> <li>○ <b>Control de accesos:</b> En caso de superar el plazo de 30 minutos estipulado para los eventos que ya están en marcha se penalizará con 5% por cada ½ horas de indisponibilidad sobre la facturación del mes y será acumulable.</li> <li>○ <b>Indisponibilidad de la plataforma</b> En caso de superar el tiempo de indisponibilidad de la plataforma en más de 2 horas, se penalizará por cada 30 minutos adicionales con un 10% sobre la facturación del mes, siendo acumulables los porcentajes de penalización.</li> </ul>
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:  <input checked="" type="checkbox"/> No  <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO:  <input checked="" type="checkbox"/> No  <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL:  <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA MADRID podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:  <input checked="" type="checkbox"/> No  <input type="checkbox"/> Sí.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:</p>

<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades
22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN:  <input checked="" type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí.
22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio): <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades
22.10.- OTRAS: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades
22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 40% sobre el precio del contrato
22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: 30 días naturales desde la comunicación de las mismas

<b>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</b>
23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.
23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.4.- OTRAS <input type="checkbox"/>

<b>24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)</b>
PLAZO <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de_____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.
ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. Especificar procedimiento y forma:
PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES <input type="checkbox"/> No procede

Se establecen las siguientes:

**25.- PLAZO DE GARANTÍA** (Cláusula 42)

No

Sí. Especificar:

**26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL** (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, con el orden de prelación que, a continuación, se menciona:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por IFEMA MADRID.
- El documento de formalización.
- La oferta del adjudicatario.

**27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD** (Cláusula 39)

No se exige

Sí. Duración: 5 años

**28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA** (Cláusula 48)

No

Sí. Especificar: .....

Obligatoria:

No

Sí:

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº1.

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.

**29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL** (Cláusula 45)

No

Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego**.

**30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO/  
RESPONSABLE DEL CONTRATO**

**Unidad encargada del seguimiento:** Dirección de Marketing y Estrategia Digital

**Responsable del contrato:** Director de Marketing y Estrategia Digital

**31- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA**

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.